SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REFORMA, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN LOS EDIFICIOS DE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA EZKERRALDEA ENKARTERRI CRUCES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) es definir las condiciones técnicas que servirán como guía durante la realización del montaje y suministro de estructuras metálicas de la OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces, así como la documentación que deben presentar los licitadores en sus ofertas técnicas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL.

La continua evolución de la OSI EEC y su adecuación a la normativa de seguridad industrial, requieren de continuas modificaciones y adaptaciones. Estas labores cuando se trata de estructuras de gran volumen deben realizarse por una empresa homologada por industria con las siguientes capacitaciones.

- C.2.1 ESTRUCTURAS DE FÁBRICA.
- C.3.2 ESTRUCTURAS METÁICAS.
- C.9.2 CARPINTERIA METÁLICA.
- O.1.1 CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS.

3. ÁMBITO DEL CONTRATO.

El ámbito de actuación del presente contrato se extiende a todos los edificios que se encuentran bajo la supervisión y control de la Subdirección de SSGG de la OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces.

4. ALCANCE.

4.1. Ámbito.

El ámbito de actuación del presente contrato se extiende a todas las instalaciones pertenecientes a la OSI y comprende:

1) Montaje de nuevas estructuras metálicas o modificación de estructuras metálicas existentes. Adaptar las instalaciones a los nuevos parámetros de seguridad derivados de las Evaluaciones de Riesgos (ER en lo sucesivo), mediante la ejecución de las acciones correctoras propuestas en las mismas. Estos trabajos incluyen también el desmontaje de las estructuras existentes, si fuera necesario (eliminación de pates etc.). Estas serán entre otras, del tipo:

   a. Montaje de escaleras fijas y escalas verticales.

   b. Montaje de escalera vertical.

   c. Montaje de plataformas (incluidas barandillas).

   d. Colocación de cadenas y accesorios.

   e. Modificación de estructuras existentes, con montaje:

   - Modificación escaleras verticales existentes (colocación de quitamiedos, ampliación de pasamanos etc.).
   - Modificación de plataformas existentes incluidas barandillas (ampliación de superficie).
   - Modificación de barandillas existentes (ampliación de longitud, colocación de rodapiés, instalación de pasamanos abatibles etc.).

2) Montaje de barandillas: Pudiendo ser, entre otras, de tipo; tubo de 50mm de diámetro, de 1 mt de altura con tubo central a 500 mm. y pie vertical cada 1,5 mt., en AISI 316 PULIDO, incluye tinteros y rodapié soldado de 200 mm. de alto y 3 mm de ancho en AISI 304.

3) Montaje de tramex: Acero galvanizado en caliente S235 JR (DIN ST37)

- Tramex de rejilla metálica electrofundida galvanizada, pletina con varilla, colocadas paralelamente en posición vertical, separadas entre ellas a una distancia determinada y unidas entre sí por una varilla corrugada , formando cuadrícula de 30x30 mm.
- Tramex de rejilla metálica electrofundida galvanizada, pletina con pletina ambas de 3mm. Separadas entre ellas a una distancia determinada y unidas entre sí por otra pletina de la misma medida, formando cuadrícula de 30x30 mm.
- Tramex de rejilla metálica electrofundida galvanizada, pletina con pletina ambas de 3mm. Separadas entre ellas a una distancia determinada y unidas entre sí por otra pletina de la misma medida, formando cuadrícula de 40x40 mm.

4) Montaje de tramex PRFV. Tramex de PRFV fabricado con resina de Poliéster autoextingible reforzado con fibras de vidrio roving directo tipo “E” con cargas inorgánicas de tipo Al(OH)3 y masa pigmentada con el añadido de UVA absorbente. Su acabado será en color gris RAL 7004, tendrá forma “cóncava meniscus” antideslizante nivel R13 V10, según norma DIN E51130 con doble estrato de resina POLIESTER.

5) Tratamiento de superficies metálicas: Chorreado y pintado según especificación técnica OSI

<table>
<tr><td colspan="5">Galvanizado nuevo, sin pintar</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PREPARACIÓN SUPERFICIAL</td><td>Limpieza Disolvente SSPC</td><td colspan="3">SP1</td></tr>
<tr><td>Lijado basto (Gr80)</td><td colspan="3">Dotar de rugosidad</td></tr>
<tr><td rowspan="4">1ª CAPA</td><td>Tipo</td><td colspan="3">Imprimación adherente Epoxi</td></tr>
<tr><td>Producto (o equivalente)</td><td colspan="3">Hempel´s Epoxi HV 15410</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>nº capa</td><td>µ/capa</td><td>µ</td></tr>
<tr><td>1</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td>SELLADO</td><td colspan="4">SI</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2 ª CAPA</td><td>Tipo</td><td colspan="3">Poliuretano Alifático</td></tr>
<tr><td>Producto (o equivalente)</td><td colspan="3">Hempel´s Polyenamel 55102</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>nº capa</td><td>µ/capa</td><td>µ</td></tr>
<tr><td>2</td><td>40</td><td>80</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESPESOR TOTAL PELÍCULA SECA (no incluido el galvanizado)</td><td colspan="3">110µ</td></tr>
</table>

6) Trabajos de desmontaje de caldererías existentes y demolición y desescombro previo a trabajos de calderería.

a. Desmontaje de calderería.

b. Demolición, desescombro y gestión a vertedero autorizado

7) Asistencia técnica en la proyección y delineación de los trabajos solicitados, y reporte de información y datos requeridos por contrato.

Los trabajos serán proyectados por el contratista en base a las necesidades establecidas por el OSI.

Los trabajos incluyen, toma de datos y medidas, proyectar solución adecuada de acuerdo a normativa aplicable, dibujar el correspondiente plano (CAD) y reportar la información de los trabajos ejecutados de acuerdo a una serie de formatos tipo (Acciones correctoras de las ER, formatos para actualización GIS de calderería de instalaciones).

4.2. Materiales a emplear.

Todos los elementos metálicos incluidos en el presente contrato se ejecutarán de acuerdo con lo solicitado por la dirección de contrato (DC) para cada caso, pero como norma general se emplearán las siguientes opciones:

1) Acero inoxidable AISI 316L. NORMA UNE EN-10224 para ESTRUCTURAS
2) Acero estructural Galvanizado en Caliente UNE-EN 10025, con acero calidad S235 JR (equivalencia DIN ST 37) y galvanizado de acuerdo a NORMA UNE EN-10240 para ESTRUCTURAS (Plataformas, escaleras, barandillas, piezas especiales etc.)
3) Barandilla en AISI 316 PULIDO, incluye tinteros y rodapié soldado de 200 mm. de alto y 3 mm de ancho en AISI 304.
4) Tramex de PRFV fabricado con resina de Poliéster auto-extinguible reforzado con fibras de vidrio roving directo tipo “E” con cargas inorgánicas de tipo Al(OH)3 y masa pigmentada con el añadido de UVA absorbente. Su acabado será en color gris RAL 7004, tendrá forma “cóncava meniscus” antideslizante nivel R13 V10, según norma DIN E51130 con doble estrato de resina POLIESTER.

El resto de materiales (bridas, tornillería, anclajes etc.) vienen definidos en el Anexo 1. Memoria General de Calidades OSI, para trabajos requeridos. Estos trabajos incluyen, el desmontaje de la calderería existente, incluyendo la demolición de macizos si los hubiese, y el suministro y montaje de la calderería nueva (incluida soportación, bridas, carretes, tornillería y juntas).

4.3. Trabajos de montaje de barandillas.

Instalación de barandilla: tubo de 50mm de diámetro, de 1 mt de altura con tubo central a 500 mm. y pie vertical cada 1,5 mt., en AISI 316 PULIDO, incluye tinteros y rodapié soldado de 200 mm. de alto y 3 mm de ancho en AISI 304. Totalmente anclado mediante taco Hilti o similar. Será facturado por metro lineal de barandilla instalado.

4.4. Trabajos de montaje de tramex.

Instalación de tramex PRFV sobre estructuras previamente instaladas será facturada por m2 instalado.

4.5. Trabajos de desmontaje de instalaciones existentes previos a ejecución de trabajos de recostrucción.

Los trabajos que calderería solicitados que requieran labores previas de desmontaje de instalaciones existentes o trabajos de demolición y desescombro previos, serán abonados en las siguientes condiciones:

- Desmontaje de calderería o mecanismos. Solo cuando el peso del conjunto sea superior a los 25 kg. de peso aprox. se abonarán estos trabajos. La calderería o piecerío retirado será enviado a reciclaje.
- Demolición, desescombro y gestión a vertedero autorizado. Solo cuando el total del escombro retirado supere los 50 kg. de peso aprox. se abonarán estos trabajos. El escombro inerte (del trabajo realizado o del conjunto de otros trabajos del presente contrato) se retirará y llevará a gestor autorizado del cual se reportará al OSI el “Documento de Seguimiento y Control de Residuos” del Gobierno Vasco.

Los costes asociados al transporte y gestión del residuo serán imputados en los precios unitarios de estas unidades.

El pesaje será facilitado por el contratista pesado en báscula debidamente certificada, reservándose el OSI el derecho de contrastar dicho pesaje en otra báscula certificada.

Aparte de las labores de administrativas de gestión del contrato que irán imputadas dentro de los costes de los precios unitarios, se trata de una asistencia técnica al contrato en la proyección, delineación y, calculo y certificación, de los trabajos solicitados, así como el reporte de información requerida en el contrato.

Dentro de las encomiendas de esta asistencia está el proyectar los trabajos a ejecutar en el contrato, en base a las directrices marcadas por el RC para cada caso. Los trabajos incluyen, toma de datos y medidas en campo, proyectar la solución, dibujar la calderería (CAD) a realizar y reportar los trabajos ejecutados de acuerdo a una serie de formatos tipo para cada tipo de trabajo (acciones correctoras ER, formatos para actualización GIS de calderería de instalaciones).

A demanda del RC se puede solicitar, además, la certificación del cálculo de una estructura objeto de contrato (Ejemplo: instalación de una viga portante para maquinaria de elevación (vigas para polipastos) o similar). Está se realizará de acuerdo a la normativa aplicable (CTE/ EHE y SE-A y RD 1371/2007).

Se entiende como horario normal de lunes a viernes de 7:00 a 15:00.

Se entiende como fuera de horario el resto de la semana y festivos.

5. DOCUMENTACIÓN E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Para asegurar que el servicio se realiza de manera eficiente se debe conocer y actualizar la información que se posee y se deberá proceder a la documentación, registro y archivo de la misma.

La instalación no se considerará finalizada hasta que se haya entregado toda la documentación solicitada y ésta sea aprobada por el responsable del contrato.

5.1. INFORMACIÓN

El OSI pondrá a disposición del contratista cuanta documentación obre en su poder de manera que se facilite el desarrollo de la instalación.

El contratista se compromete a la confidencialidad de la información obtenida del OSI para el desarrollo del contrato y especialmente del uso de tecnología, programas fuente, procedimientos, software industrial, planos y esquemas, especificaciones, instrucciones, etc. que serán custodiados y devueltos al OSI en perfectas condiciones de uso sin alteración alguna.

5.2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Contratista deberá actualizar y completar dicha información durante el desarrollo del servicio.

6. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES

El Contratista dispondrá de una estructura organizativa equipada con los recursos suficientes para llevar a efecto satisfactoriamente la gestión del contrato y facilitar al OSI la verificación de los trabajos así como el control y análisis de los resultados.

Como mínimo, el contratista deberá disponer, por su propia cuenta y asumiendo su costo dentro del montante económico total del contrato, con los recursos humanos y medios materiales que se detallan a continuación.

6.1. RECURSOS HUMANOS

El contratista adjudicatario, deberá adscribir al contrato un responsable técnico que será el interlocutor y máximo responsable del contrato ante la Dirección del Contrato.

El contratista adjudicatario tendrá que adscribir al contrato un Jefe de Obra con titulación técnica superior en una especialidad afín a la materia del contrato y experiencia superior a 5 años en el sector, y será el interlocutor y responsable de los trabajos ante la Dirección del Contrato

Recursos humanos especializados en número y cualificación suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato en las condiciones contractuales.

- Todos los trabajadores que realicen trabajos en las instalaciones del OSI dispondrán de la competencia profesional y nivel de formación necesarios para

llevar a cabo los mismos, siendo responsabilidad del adjudicatario la adecuación de sus equipos al objeto de los servicios contratados.

- Operarios autorizados con cursos en vigor para trabajos en altura, uso de plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, trabajos en espacios confinado, atmósferas ATEX
- Todos los trabajadores deberán mantener un comportamiento correcto, irán debidamente uniformados, aseados e identificados, llevando en lugar visible tarjeta personal de identificación.
- El OSI se reserva el derecho a pedir la sustitución de los operarios, en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la Dirección del Contrato.

6.2. MEDIOS MATERIALES

- Herramientas, maquinaria y vehículos de cualquier tipo, equipos de protección individual y colectiva, etc. necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato.
- Talleres, locales de oficina y vestuarios propios o alquilados acordes con la dimensión de los recursos humanos y medios materiales a poner en juego para satisfacer el contrato. Taller acondicionado para la prefabricación de estructuras, equipado con puente grúa para la carga de piezas y equipos.
  (La OSI no facilitará ningún local para oficinas, vestuarios, aseos, etc. del personal, ni para depósito o guarda de herramienta, maquinaria o vehículos, siendo a cargo del Contratista todos los gastos que por estos motivos se pudieran producir).

En función de la duración de los trabajos, con carácter general y siempre que haya espacio disponible en la instalación, el adjudicatario instalará por su cuenta y tras la preceptiva aprobación del Director del Contrato, las casetas, servicios higiénicos, almacenes y los acopios necesarios para el normal desarrollo de los trabajos contratados. El adjudicatario será el único responsable de mantener el orden y limpieza en estas zonas. El adecentado de estas zonas deberá realizarse diariamente al finalizar la jornada de trabajo. El OSI se reserva el derecho, si se observa negligencia, de realizar la limpieza de dichas zonas mediante la contratación de un tercero, siendo el coste del servicio por cuenta del adjudicatario.

Los gastos provocados por el acondicionamiento del terreno, la instalación, retirada o desplazamiento de instalaciones y acondicionamiento y limpieza de las superficies ocupadas, para que puedan recuperar su aspecto original, serán de cuenta del adjudicatario, debiendo obtener la conformidad del Director del Contrato para que pueda considerarse terminado el Contrato.

El aparcamiento de los vehículos del adjudicatario en las instalaciones de la OSI, siempre que haya espacio disponible para ello, deberá ser autorizado por el responsable del Contrato y sólo está permitido mientras el personal del adjudicatario permanezca en la instalación. La OSI no se responsabiliza de los robos o desperfectos que puedan sufrir los medios auxiliares del adjudicatario. Por lo tanto, deberá adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de sus equipos hasta la finalización de los trabajos.

6.3. SUMINISTROS

Todos los suministros de combustibles, comunicaciones, etc. necesarios para la correcta ejecución del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Con carácter general y con autorización expresa del responsable del contrato, el adjudicatario podrá utilizar las fuentes de energía (incluida la eléctrica) disponibles en las instalaciones de la OSI.

Se facilitará la opción de tomar agua en el punto que así se le indique, así como un punto de conexión a la red de saneamiento (si es necesario), siendo responsabilidad del adjudicatario la red de distribución y saneamiento de agua hasta o desde sus zonas de trabajo. Ambas deberán quedar realizadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes, las Normas de Seguridad oportunas y el visto bueno del responsable del contrato.

7. SUBCONTRATACIÓN

Dado el carácter especializado del contrato no se permite la subcontratación, salvo autorización expresa de la Dirección den Contrato, debido a otros trabajos que pudieran surgir en la ejecución del presente contrato, como, por ejemplo, obra civil, acabados o la posible subcontratación de medios auxiliares para grandes estructuras.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El contrato se prestará, en las condiciones señaladas en este pliego, bajo la responsabilidad del contratista.

El contratista deberá cumplir cuanta legislación, reglamentación y normativa legales sean de aplicación para todas las actividades objeto del contrato, así como los procedimientos que pudiera establecer el OSI.

Ante cualquier duda respecto a la forma de proceder, el contratista se dirigirá a la Dirección del contrato, con el fin de recabar información.

8.1. COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Queda terminantemente prohibido el inicio de cualquier tipo de actividad en las instalaciones del OSI sin el consentimiento expreso de la Dirección del Contrato. Se considera que el contrato finaliza una vez transcurrido el período de vigencia del mismo.

8.2. PROCEDIMIENTOS

La empresa adjudicataria desplazará por su cuenta y medios hasta las dependencias de la OSI, al personal y medios materiales necesarios para realizar todos los trabajos objeto del contrato.

La empresa adjudicataria realizará una planificación de todos los trabajos que deberá ser enviada al responsable del contrato que será el encargado de tramitar las órdenes de trabajo en SAP correspondientes.

La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por la Dirección del Contrato, para la notificación de incidencias, fallos, averías, situaciones de urgencia y / o emergencia, etc.

8.3. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponderá al Adjudicatario la coordinación de los trabajos objeto de este Pliego así como con los de empresas proveedoras de servicios auxiliares.

La OSI fomentará y facilitará que las diferentes empresas contratadas por la OSI puedan prestar sus servicios con sinérgica y coordinadamente.

Cuando el trabajo del contratista interfiera con el de proceso o con "otros" trabajos que se lleven a cabo simultáneamente, su ejecución comenzará únicamente cuando la Dirección del Contrato lo autorice.

8.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

La Dirección del Contrato será llevada a cabo por un responsable de contrato, de la SSGG de la OSI que, pudiendo estar auxiliado por un Técnico Responsable igualmente de la plantilla de la OSI, se encargará de las labores de dirección, seguimiento y control del cumplimiento del Contrato.

La Dirección del Contrato podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del mismo y realizará cuantas inspecciones aleatorias estime oportunas para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados.

A petición de la Dirección del Contrato, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de trabajos de importancia.

8.5. INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Es clave que la OSI conozca y cuantifique el esfuerzo que se realiza para mantener su actividad productiva. Para ello y como base de la mejora continua del mantenimiento es necesario disponer de información por lo que el Contratista deberá entregar los siguientes informes:

8.5.1. INFORME DE TRABAJO REALIZADO

Después de cada instalación se emitirá un informe donde, como mínimo, deberá figurar la siguiente información:

- Relación de todos los elementos instalados.
- Plano modificado.
- Relación de todas las operaciones realizadas así como todos los incidentes y anomalías detectadas durante su ejecución

- Relación de trabajadores que han intervenido con detalle de su dedicación en horas en cada una de las operaciones realizadas.
- Deficiencias encontradas y que afecten al R.D. 1215/1997.
- En su caso, actuaciones correctivas propuestas y valoradas, para adecuación de cada equipo al R.D. 1215/1997.
- Propuesta de mejora. Una vez realizado el trabajo, se emitirá cuando proceda el certificado de cumplimiento del R.D. 1215/1997, de manera que el adjudicatario garantizará en todo momento que se dispone del certificado actualizado.

Mensualmente, el Contratista emitirá un INFORME MENSUAL que contendrá:

- Desglose de los trabajos realizados, con indicación del número de actuaciones realizadas, horas hombre dedicadas a cada actividad realizada.
- Desglose del estado de las OTs pendientes de ser cerradas.
- Registro pormenorizado de las incidencias relevantes acaecidas.
- Propuestas de mejora. El contratista, al estar continuamente trabajando sobre las instalaciones objeto del presente contrato, posee una información muy valiosa para la mejora del mantenimiento y disponibilidad de las instalaciones objeto del contrato. El contratista recopilará dicha información en un registro en el que describirá los defectos, las causas que los han producido y las propuestas de mejora para la resolución de los mismos.
- RELACIÓN VALORADA de los trabajos realizados (de acuerdo con mediciones y presupuesto de Contrato) que servirá de base para la emisión de la Certificación.
- Seguimiento del presupuesto del contrato

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Toda la actividad preventiva deberá ser validada por los Servicios de Prevención del OSI.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la ISO: 45001.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

El RD 171/2004, de 20 de enero, de desarrollo del artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, siempre que en un mismo centro de trabajo desarrollen actividad personal de dos o más empresas (incluyendo trabajadores autónomos).

Determinadas actividades encaminadas al mantenimiento de las instalaciones (mantenimiento, obras de reforma, vigilancia, limpieza, jardinería, …) son habitualmente desarrolladas por personal externo contratado por Osakidetza.

Osakidetza, en cumplimiento de lo especificado anteriormente, dispone del documento "Dosier Informativo en materia de prevención de riesgos laborales", cuyo objeto es establecer una adecuada coordinación de actividades con las empresas contratadas/subcontratadas para realizar tareas en las instalaciones, en base a lo indicado en el artículo 24 de la ley 31/95 de prevención de riesgos laborales, así como el RD 171/2004.

A continuación, se indica detalladamente la documentación en prevención de riesgos laborales que será requerida para la cumplimentación y remisión por parte de las empresas contratadas/subcontratadas:

- Evaluación de riesgos de las tareas que se vayan a realizar en la OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces. En el caso de que se vayan a realizar trabajos en la altura, es imprescindible que esté incluido.
- Doc A. Ficha de datos de la empresa. Medidas preventivas que van a adoptar para evitar o controlar dichos riesgos y medidas preventivas que estime que Osakidetza debe adoptar para controlar dichos riesgos. (según formato)
- Relación de trabajadores que vayan a realizar las tareas, así como certificado sobre la formación específica impartida en PRL.
- Doc C. Acuse de recibo. (según formato)

Además, se remitirá el manual informativo sobre posibles riesgos presentes en las instalaciones donde los trabajadores de las empresas contratadas/subcontratadas van a realizar las tareas.

Seguimiento de empresas contratadas/subcontratadas.

Reuniones de coordinación

Se informa de que pueden realizarse reuniones de coordinación periódicas entre Osakidetza y la empresa externa contratada con la participación del Servicio de Salud Laboral para abordar aspectos que repercutan en la seguridad del personal, así como analizarse las tareas a realizar, posibles riesgos existentes y medidas de prevención que deben tomarse por todas las partes implicadas para evitar dichos riesgos.

Visitas

Osakidetza realiza un seguimiento en materia de PRL de las empresas contratadas/subcontratadas. De esta forma, realiza visitas periódicas a los lugares donde la empresa desarrolla los trabajos.

En las visitas se puede contar con el asesoramiento técnico de Salud Laboral o incluso acompañamiento en algunas visitas si se estima oportuno (por existencia de riesgo especial, etc.).

La periodicidad de las visitas es determinada por el interlocutor de Osakidetza, teniendo en cuenta las características y peligrosidad de las tareas a realizar por la empresa externa.

Si en la realización de la visita se observan incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa contratada/subcontratada, se adoptarán las medidas pertinentes inmediatas para la subsanación del mismo.

Identificación de trabajadores externos. Tarjetas de identificación.

El personal de empresas externas que realicen tareas en instalaciones de Osakidetza deben estar identificados. No es necesario que las tarjetas sean nominales, siendo la empresa externa responsable de entregarlas únicamente a los trabajadores respecto de los que previamente haya comunicado que van a realizar los trabajos en Osakidetza

Toda persona que acceda a las instalaciones de Osakidetza para realizar trabajos debe estar identificada con dicha Tarjeta. En cualquier momento un interlocutor de Osakidetza puede requerir a un trabajador la Tarjeta de identificación, y en caso de no portarla, deberá acreditar su pertenencia a la empresa externa por otros medios.

10. MEDIO AMBIENTE

En todo momento el personal encargado de la realización de los trabajos se ceñirá a toda la Legislación, Normativa y Reglamentación relativa al Medio Ambiente que pueda ser de aplicación.

Corresponderá al contratista la organización de las actividades en materia de Medio Ambiente tanto suyas como de las empresas que pudiera subcontratar.

El Contratista deberá cumplir, y proporcionar evidencias de su cumplimiento en caso de ser necesario, con todos los requisitos del departamento de Medio Ambiente de la OSI.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la OSI de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos. El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. La OSI podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.

- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.

- Restauración del entorno ambiental alterado.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al centro correspondiente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La OSI podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas. Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la OSI, según el tipo de contrato que se establezca, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

LIMPIEZA Y RESIDUOS

El Contratista queda obligado a mantener en un estado de limpieza aceptable las instalaciones y/o los recintos a los que tenga acceso para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El Contratista es responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución de sus trabajos, estando expresamente prohibido la eliminación o depósito de cualquier residuo en las instalaciones de la OSI. La gestión de residuos se llevará a cabo conforme a la legislación vigente aplicable, debiendo estar a disposición del OSI las evidencias documentales que acrediten la correcta gestión de los mismos.

Si no se cumpliera alguno de los requisitos citados, el Director del Contrato encargará la realización de estas obligaciones a un Tercero. Los gastos derivados serán descontados al contratista en la Certificación correspondiente.

11. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El licitador asegurará la capacidad de su organización para satisfacer los requisitos del contrato. Caso de no disponer de certificación, el licitador aceptará, asumiendo su coste, los controles que la OSI considere pertinentes.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

12. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Con carácter general, los trabajos se llevarán a efecto mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones jurídicas vigentes, actuales y futuras, que afecten a dichos trabajos, ya se trate de normas, reglamentaciones, ordenanzas, instrucciones o cualquier otro rango, y tanto tengan carácter o ámbito europeo, nacional, autonómico o local, y en particular, los trabajos de suministro y transporte de gases.

Sera de aplicación lo establecido en las siguientes normas y reglamentos vigentes:

Normas:

- Directiva 2006/42/CE, relativa a las máquinas (Seguridad y marcado CE).
- UNE-EN ISO 13849-1:2008, partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad.
- RD 2177/2004, seguridad y salud trabajos temporales en altura.
- RD 39/1997, servicios de prevención.
- UNE-EN 287:2011, cualificación de soldadores.

Reglamentos:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias según Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/95) y las disposiciones reglamentaciones que la desarrollan.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

13. PENALIZACIONES

A efectos de establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento del resto de las obligaciones descritas en este Pliego, los incumplimientos se clasificarán como leves, graves y muy graves.

Las infracciones serán penalizadas de la forma siguiente:

1) Incumplimientos leves:

A) No realización de la prestación de las tareas previamente acordadas en plazo y forma, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios al usuario.

B) No cumplir con los plazos mensuales de envío de documentación técnica a la OSI (se contabiliza 1 falta por cada suceso).

C) La no asistencia sin causa justificada a las reuniones de preparación (se contabiliza 1 falta por cada suceso).

2) Incumplimientos graves:

A) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que no tengan carácter de graves (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

B) No atender una llamada dentro de los tiempos estipulados (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

C) No iniciar los trabajos de reparación en los tiempos estipulados salvo en casos de no disponer de material para el presente pliego que garanticen la continuidad del servicio (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

D) La no presencia con carácter inmediato del responsable de la empresa cuando sea requerido (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

E) La falta de aseo, decoro y uniformidad del personal de la contrata (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

F) Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con los usuarios, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

G) El incumplimiento de las normas de Seguridad Laboral y medidas de prevención de contaminación ambiental, (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

3) Incumplimientos muy graves:

A) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que tengan carácter de graves (se contabilizan 4 faltas por cada suceso).

B) Incumplimiento reiterado, más de dos veces en seis meses, del plazo de atención de avisos (se contabilizan 4 faltas por cada suceso).

La OSI en función al número de faltas mensual de cada lote, aplicará las penalizaciones que se detallan en la siguiente tabla.

NÚMERO DE FALTAS/MES	DESCUENTO SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL APARATO (%)
DE 2 A 3	5
DE 4 A 5	10
6	15
7 o más	20

Cuando la suma de las penalizaciones durante un trimestre alcance un descuento del 25% o más, la OSI podrá resolver el contrato. Igualmente, la reiteración de dos incumplimientos muy graves puede dar lugar a la resolución del contrato.

14. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIBLES

Los licitadores deberán incluir la documentación requerida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Además de esta documentación, en el Sobre C Oferta Técnica / Criterios Juicio de Valor, se atenderá a lo solicitado en el siguiente punto:

1. Propuestas de funcionamiento

• Formas de aviso y procedimiento para cumplir los plazos de entrega en horario normal, laborables fuera de horario normal, domingos y festivos, en caso de necesidades excepcionales, emergencias, etc.

2. Estructura organizativa y equipo propuesto para la ejecución del contrato

• Estructura organizativa y listado de personal partiendo del delegado Contratista hacia abajo.

• Estructura organizativa, capacidad y tiempo de respuesta para el Suministro (horario normal, laborables fuera de horario normal, domingos y festivos, en caso de necesidades excepcionales, emergencias, etc.)

3. Medios materiales asignados para la ejecución del contrato

• Descripción de instalaciones (vestuarios, talleres y oficinas)

• Vehículos

• Compromisos con fabricantes: adjuntar compromiso firmado con los fabricantes.

• Medios auxiliares: adjuntar compromiso de empresas de servicios de medios auxiliares.

4. Sistemas de control.

• Sistemas de control de calidad, medio ambiente y seguridad previsto para el presente contrato. Incluir el plan de autocontrol propuesto para la ejecución de los trabajos.

• Adjuntar las certificaciones y homologaciones relacionadas con prevención de riesgos, medio ambiente y calidad.

INCUMPLIMIENTOS TECNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSION DE LA OFERTA

La propuesta técnica no sobrepasará treinta (30) páginas numeradas cumpliendo las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice y los anejos dentro de estas 30 páginas; quedando excluida la portada y contraportada. Si se incluyeran más de 30 páginas, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración técnica las 30 primeras.

Todo texto con tipo de letra de tamaño inferior al requerido no será tenido en cuenta.

15. PRESUPUESTO. (Partidas sin IVA.)

- El importe o valor estimado del presente expediente es el siguiente: **612.250 €** más IVA, anual. **1.225.300,00 más IVA** para un contrato inicial de dos años.
- Duración del contrato dos años más prórroga de 2 años.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 50 PUNTOS.**

OFERTA ECONÓMICA (40 puntos) :

La valoración máxima será de 40 puntos. Para efectuar la valoración del criterio económico se utilizará la fórmula Ob/Oi x 40, donde Ob es la oferta más económica, y Oi la oferta del licitante a valorar y 40 el coeficiente para la valoración de la ponderación estipulada. Las ofertas coincidentes con el importe máximo de licitación obtendrán 0 puntos, las que lo superen quedarán excluidas.

El licitador ofertará un % porcentaje de descuento que se aplicará por igual a todos los conceptos del Anexo I, obteniendo así la oferta del licitador (Oi). Las ofertas con 0 % de descuento obtendrán 0 puntos.

El importe máximo de licitación queda establecido en 1.225.300,00 € más IVA para un contrato inicial de dos años. El gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la administración contratante que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cantidad de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto.

IGUALDAD DE GÉNERO (10 puntos) :

Igualdad de género en equipo de fabricación y montaje 10 puntos.

Se valorará la representación de mujeres dentro del equipo de fabricación y montaje.

0 puntos: no se adscriben mujeres en el equipo de fabricación y montaje

5 puntos: se adscribe una mujer en el equipo de fabricación y montaje

10 puntos: se adscriben más de una mujer en el equipo de fabricación y montaje

- **CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR (umbral de 25 punto.): 50 PUNTOS**

  Se establece un umbral mínimo de 25 puntos. Las ofertas que obtengan una puntuación inferior a 25 puntos en los criterios basados en juicios de valor serán excluidas.

A. **Estructura organizativa y equipo propuesto para la ejecución del contrato y medios asignados para la ejecución del contrato (10 puntos)**

B. **Propuesta de funcionamiento. (25 puntos)**

   Descripción y detalle de la propuesta de funcionamiento y ejecución de los trabajos.

C. **Plan de formación. (8 puntos)**

D. **Plan de respuesta en caso de avería. (7 puntos**)

ANEXO I PRECIARIO

ANEXO			
CONCEPTO	MEDICION	Horario NORMAL	Horario EXTRA
FABRICACION Y MONTAJE DE SOPORTACION PARA TUBERIA 0-10KG	UD	178,51 €	223,13 €
FABRICACION Y MONTAJE DE SOPORTACION PARA TUBERIA 10-50KG	UD	393,66 €	492,08 €
FABRICACION Y MONTAJE DE PLATAFORMA (GALVANIZADA DE TRAMEX)	M2	762,24 €	952,80 €
FABRICACION Y MONTAJE DE PLATAFORMA INOX	M2	1.289,70 €	1.612,13 €
FABRICACION Y MONTAJE DE BARANDILLA SIMPLE CON CANDELEROS A/C	M	289,46 €	361,82 €
FABRICACION Y MONTAJE DE BARANDILLA SIMPLE CON CANDELEROS INOX304	M	369,86 €	462,33 €
FABRICACION Y MONTAJE DE BARANDILLA SIMPLE CON CANDELEROS INOX316	M	450,27 €	562,84 €
FABRICACION Y MONTAJE DE BARANDILLA BARROTERA INOX 304	M	538,57 €	673,21 €
FABRICACION Y MONTAJE DE ESCALERA INDUSTRIAL GALVANIZADA CON BARANDILLA AMBOS LADOS (UNA ALTURA 3M)	UD	7.864,45 €	9.830,56 €
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLETINAS MATAJUNTAS PARA SUELOS	UD	321,62 €	402,03 €
FABRICACION Y MONTAJE DE PASAMANOS ANCLADO A PARED INOX D50 AISI316	M	172,51 €	215,63 €
FABRICACION Y MONTAJE ESCALERA DE GATO LONGITUD 3 METROS	UD	4.678,13 €	5.847,66 €
REPARACION DE PUERTA CON VISAGRAS INOX TIPO HOSPITAL	UD	701,72 €	877,15 €
FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (MENOR 1500KG)	KG	7,84 €	9,79 €
FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (1500 - 3000 KG)	KG	6,78 €	8,48 €
FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (MAYOR 3000KG)	KG	5,96 €	7,46 €
PROCESO DE GALVANIZADO DE ESTRUCTURAS METALICAS	KG	1,87 €	2,34 €
TRATAMIENTOS DE SUPERFICIES METALICAS CHORREADO GRADO SA 2 ½ Y PINTADO ACABADO POLIURETANO 40-50 MICRAS	M2	48,16 €	56,35 €
CALCULO DE ESTRUCTURA Y CERTIFICACION (0-500KG)	KG	903,11 €	1.056,64 €
CALCULO DE ESTRUCTURA Y CERTIFICACION (500-1500KG)	KG	1.204,15 €	1.408,86 €
CALCULO DE ESTRUCTURA Y CERTIFICACION (1500-3000)	KG	1.881,48 €	2.201,34 €
CALCULO DE ESTRUCTURA Y CERTIFICACION (MAS DE 3000KG)	KG	6.636,51 €	7.764,72 €
DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	KG	4,62 €	5,40 €
ESTAN INCLUIDOS EL 13% EN GASTOS GENERALES y EL 6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL QUE MARCA LA LEY			

Documento firmado por: MARIA DEL CARMEN LEON ARAUJO
En la fecha 04.04.2025 10:12:21 CEST

Documento firmado por: IRATXE BENGOA ALONSO
En la fecha 04.04.2025 11:06:35 CEST